Guayaquil, febrero 22 del 2010

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

LUIS ALBERTO BAIDAL ESCALANTE en mi calidad de GERENTE de la compañía PESQUERA POSORJA CIA. LTDA., en su nombre y en representación a usted comparezco y digo:

Que en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía PESQUERA POSORJA CIA. LTDA., con fecha 4 de Enero del 2010, he procedido a registrar lo siguiente:

En la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública del 23 de Septiembre del 2008, ante la Dra. María Pía Iannuzzelli de Velásquez, Notaria Décima del Cantón de Guayaquil, se realizo la Cesión de participaciones sociales de la compañía PESQUERA POSORJA CIA. LTDA., inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón el primero de Diciembre del 2009, cuya transferencia de participaciones queda de la siguiente manera:

1.- El señor JUAN CARLOS BAIDAL ESCALANTE, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 0905367207 transfiere 7000 (Siete mil) participaciones pagadas en su totalidad a favor del señor LUIS ALBERTO BAIDAL ESCALANTE de nacionalidad ecuatoriana con número de cédula 0908596000, y transfiere 2800 (Dos mil ochocientas) participaciones a favor del señor JORGE WASHINTON BAIDAL ESCALANTE de nacionalidad ecuatoriana con número de cédula 0906526405.

2.- La señora LIDIA DOLORES ESCALANTE CHALEN DE BAIDAL, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía 0900463548 transfiere 4200 (Cuatro mil doscientas) participaciones pagadas en su totalidad a favor del señor JORGE WASHINTON BAIDAL ESCALANTE de nacionalidad ecuatoriana con número de cédula 0906526405.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes, y para lo cual estoy adjuntando copia de la escritura pública de cesión de participaciones.

Atentamente,

LUIS ALBERTO BAIDAL ESCALANTE
GERENTE
PESQUERA POSORJA CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA
DE

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PESQUERA POSORJA CIA. LTDA.: QUE OTORGAN LOS SEÑORES ABOGADO JUAN CARLOS BAIDAL ESCALANTE Y LA SEÑORA LIDIA DOLORES ESCALANTE CHALEN A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ALBERTO BAIDAL ESCALANTE Y JORGE WASHINGTON BAIDAL ESCALANTE.

Dra. MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ
NOTARIA DECIMA

Copia PRIMERA **Guayaquil,** 23 **de** SEPTIEMBRE **del 200**8

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PESQUERA POSORJA CIA. LTDA.: QUE OTORGAN LOS SEÑORES ABOGADO JUAN CARLOS BAIDAL ESCALANTE Y LA SEÑORA LIDIA DOLORES ESCALANTE CHALEN A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ALBERTO BAIDAL ESCALANTE Y JORGE WASHINGTON BAIDAL ESCALANTE.----

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintitrés de septiembre del dos mil ocho, ante mi Doctora **MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON,** comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los señores Abogado **JUAN CARLOS BAIDAL ESCALANTE,** ecuatoriano, soltero; y, **LIDIA DOLORES ESCALANTE CHALEN,** ecuatoriana, divorciada, ejecutiva; y, por otra parte los señores **LUIS ALBERTO BAIDAL ESCALANTE,** ecuatoriano, soltero, ejecutivo; y, **JORGE WASHINGTON BAIDAL ESCALANTE,** ecuatoriano, soltero, ejecutivo; los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, cuyo tenor es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar una Escrituras de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:- INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor Abogado JUAN CARLOS BAIDAL ESCALANTE, y la señora LIDIA DOLORES ESCALANTE CHALEN, ambos por sus propios derechos, quienes actúan debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de PESQUERA POSORJA CIA. LTDA., celebrada el quince de septiembre del dos mil ocho, en sus calidades de Cedentes; y, por otra parte, el señor LUIS ALBERTO BAIDAL ESCALANTE, y el señor JORGE WASHINGTON BAIDAL ESCALANTE, ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- A)** La Compañía de Responsabilidad Limitada PESQUERA POSORJA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falcón Ledesma, el trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta

y seis, con un capital de siete millones de sucres. Mediante escritura autorizada por el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil doctor Miguel Falconi Rodríguez el seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho la Compañía aumento su capital a catorce millones de sucres y reformo su estatuto. Mediante escritura autorizada por la Notaria Décima del cantón Abogada María Pía Iannuzzelli Puga de Velásquez el veintiséis de diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de mayo del dos mil tres la Compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reformo su estatuto. B) El capital suscrito y pagado de Quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en catorce mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de la Compañía de Responsabilidad Limitada PESQUERA POSORJA CIA. LTDA.. Se encuentra distribuido de la siguiente manera: Se encuentra distribuido de la siguiente manera: Señor Juan Carlos Baidal Escalante propietario de nueve mil ochocientas participaciones; y, señora Lidia Dolores

Escalante Chalen propietaria de cuatro mil doscientas participaciones.- **C)** La Junta General Universal de Socios, celebrada el quince de septiembre del dos mil ocho autorizó las siguientes transferencias de siete mil participaciones que hace el señor Abogado Juan Carlos Baidal Escalante a favor del señor Luis Alberto Baidal Escalante, la transferencia de dos mil ochocientas participaciones a favor del señor Jorge Washington Baidal Escalante, y de cuatro mil doscientas participaciones que hace la señora Lidia Dolores Escalante Chalen a favor del señor Jorge Washington Baidal Escalante.- **TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Abogado JUAN CARLOS BAIDAL ESCALANTE y la señora LIDIA DOLORES ESCALANTE CHALEN, socios de PESQUERA POSORJA CIA. LTDA., realizan las siguientes declaraciones: **UNO.-.** El señor Abogado JUAN CARLOS BAIDAL ESCALANTE, declara: **a)** Que transfiere siete mil participaciones a favor del señor LUIS ALBERTO BAIDAL ESCALANTE; y, transfiere dos mil ochocientas participaciones a favor del señor JORGE WASHINGTON BAIDAL ESCALANTE; **b)** La señora LIDIA DOLORES ESCALANTE CHALEN, transfiere cuatro mil doscientas participaciones al señor JORGE WASHINGTON BAIDAL ESCALANTE; **c)** Que el valor nominal de las participaciones que cede le ha sido pagado en su totalidad. **d)** Que nada tiene que reclamar a los Cesionarios ni a la Compañía

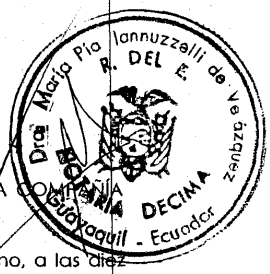

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PESQUERA POSORJA CIA. LTDA. REALIZADA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE 2008

En Guayaquil, a los quince días del mes de septiembre del dos mil ocho, a las diez horas , en el local social de la compañía ubicado en las calles bogota y la f, de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran presentes todos los socios de **PESQUERA POSORJA CIA. LTDA.**, quienes representan las catorce mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que integran el capital suscrito de Quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en el numero que a continuación se indica: la señora Lidia Dolores Escalante Chalen propietaria de cuatro mil doscientas participaciones y el señor Abogado Juan Carlos Baidal Escalante propietario de nueve mil ochocientas participaciones, como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los socios acuerdan unánimemente constituirse en junta general universal de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para conocer y resolver como único punto sobre la autorización que solicitan a la junta los socios señor Abogado Juan Carlos Baidal Escalante y señora Lidia Dolores Escalante Chalen para realizar las siguientes transferencias de participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una: el señor Abogado Juan Carlos Baidal Escalante para transferir siete mil participaciones a favor del señor Luis Alberto Baidal Escalante y dos mil ochocientas participaciones a favor del señor Jorge Washington Baidal Escalante, y, la señora Dolores Escalante Chalen para transferir cuatro mil doscientas participaciones a favor del señor Jorge Washington Baidal Escalante .- Dirige la sesión la señora Rosa Narcisa Baidal Escalante, actúa como secretario el señor Jorge Baidal.- Instalada la sesión, una vez constatado por parte del secretario que existe el quórum legal que permita su instalación, la directora de la junta solicita se entre a tratar el único punto del orden del día y manifiesta: Que los socios señor Abogado Juan Carlos Baidal Escalante y señora Lidia Dolores Escalante Chalen han solicitado la autorización de la Junta de Socios para realizar las siguientes transferencias de participaciones de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de Norteamérica cada una: el señor Abogado Juan Carlos Baidal Escalante para transferir siete mil quinientas participaciones a favor del señor Luis Alberto Baidal Escalante y a favor de Jorge Washington Baidal Escalante dos mil ochocientas participaciones, y, la señora Lidia Dolores Escalante Chalen para transferir cuatro mil doscientas participaciones a favor de la señor Jorge Washington Baidal Escalante , por lo que pone a consideración de la junta de socios las mociones de transferencias presentadas por los socios antes mencionados.- la Junta luego de deliberar sobre el tema puesto a consideración por la directora resuelve por unanimidad autorizar al socio señor Juan Carlos Baidal Escalante para que transfiera siete mil participaciones a favor del senor Luis Alberto Baidal Escalante, y, al señor Jorge Washington Baidal Escalante dos mil ochocientas participaciones y a la señora Lidia Dolores Escalante para que transfiera cuatro mil doscientas participaciones a favor de la señor Jorge Washington Baidal Escalante.- No habiendo más asuntos que tratar la directora de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión, se la lee y la misma es aprobada por la junta de socios sin modificación alguna en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las once horas.

ROSA NARCISA BAIDAL ESCALANTE

Directora de la Junta

JORGE BAIDAL GALARZA

secretario

LIDIA DOLORES ESCALANTE CHALEN

ABG JUAN CARLOS BAIDAL ESCALANTE

LUIS ALBERTO BAIDAL ESCALANTE

JORGE WASHINTON BAIDAL ESCALANTE

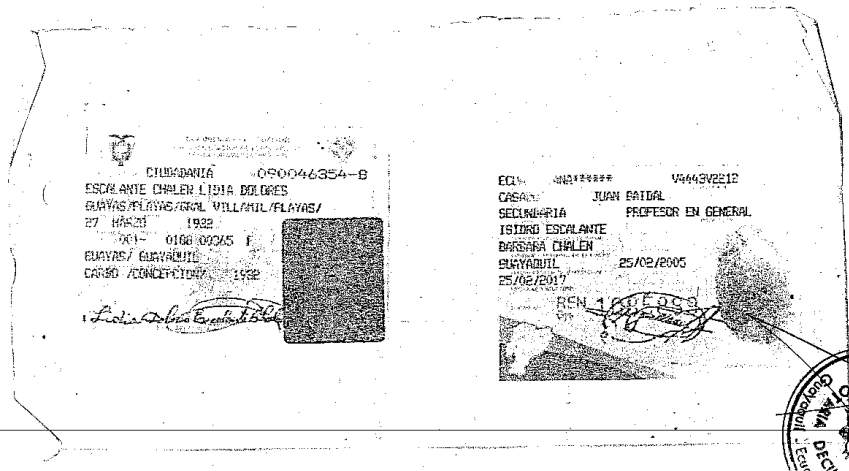

CIUDADANIA 0904046354-8
ESCALANTE CHALEN LIDIA DOLORES
GUAYAS/PLAYAS/ANAL VILLAMIL/PLAYAS/
27 MARZO 1932
001- 0108 00245 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARGO /CONCEPTION/ 1932

ECU [illegible] V4443V2212
CASADO JUAN BAIDAL
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
ISIDRO ESCALANTE
BARBARA CHALEN
GUAYAQUIL 25/02/2005
25/02/2017

REN 1 [illegible]

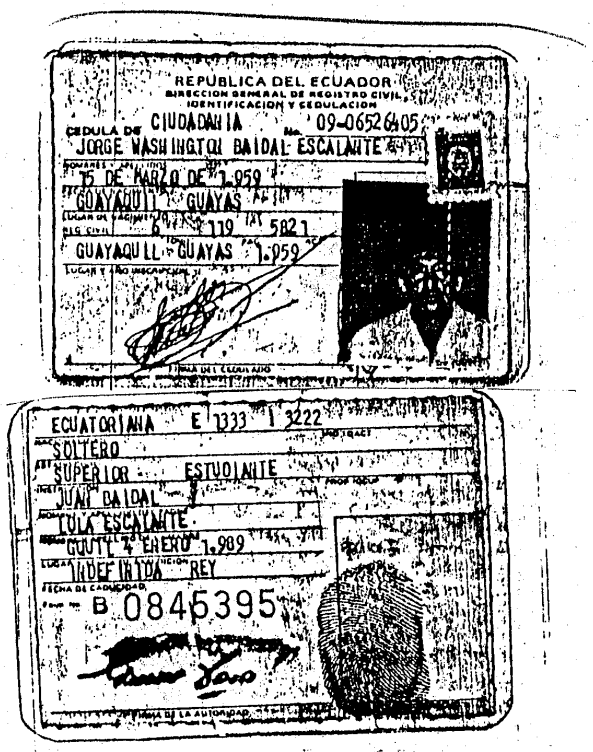

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 09-065264-05

JORGE WASHINGTON BAIDAL ESCALANTE

25 DE MARZO DE 1.959

GUAYAQUIL GUAYAS

6 119 5827

GUAYAQUIL GUAYAS 1.959

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA E 1333 I 3222

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JUAN BAIDAL

LULA ESCALANTE

OCUTE 4 ENERO 1.989

INDEFINIDA REY

FECHA DE CADUCIDAD

B 0845395

FIRMA DE LA AUTORIDAD

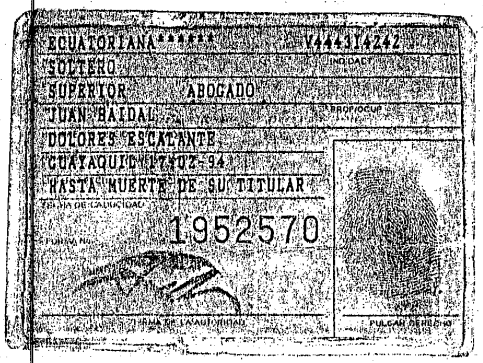
ECUATORIANA ***** V4441I4242
SOLTERO
SUPERIOR ABOGADO
JUAN BAIDAL
DOLORES ESCALANTE
GUAYAQUIL 17-02-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1952570

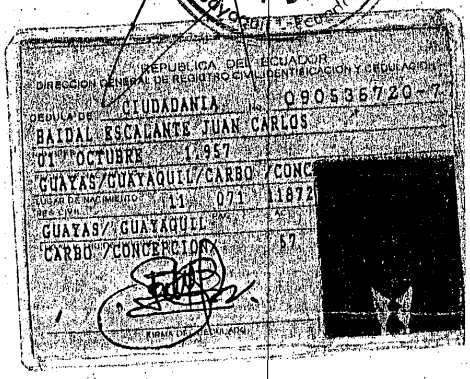
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0905367207
BAIDAL ESCALANTE JUAN CARLOS
01 OCTUBRE 1957
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION

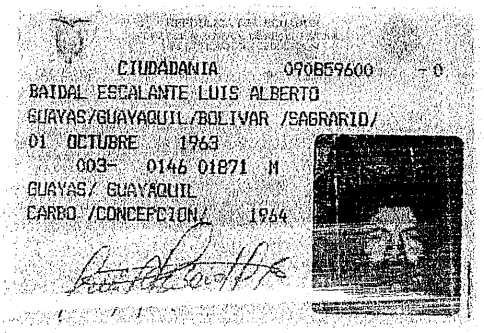

CIUDADANIA 090859600 - 0
BAIDAL ESCALANTE LUIS ALBERTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
01 OCTUBRE 1963
003- 0146 01871 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1964

ECUATORIANA****** E1333I2222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN BAIDAL RAMIREZ
LOLA ESCALANTE CHALEN
GUAYAQUIL 12/10/2006
12/10/2018

PESQUERA POSORJA CIA. LTDA., pues en el caso de existir algún valor por concepto de utilidades, reservas, etcétera, en las participaciones cedidas los renuncia a favor de ellos.- **CUARTA:- ACEPTACION.-** El señor LUIS ALBERTO BAIDAL ESCALANTE declara que acepta la cesión de siete mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, dentro del capital social de PESQUERA POSORJA CIA. LTDA., que a su nombre realiza el señor Abogado Juan Carlos Baidal Escalante. El señor JORGE WASHINGTON BAIDAL ESCALANTE, declara que acepta la Cesión de cuatro mil doscientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, dentro del capital social de PESQUERA POSORJA CIA. LTDA., que a su nombre realiza la señora LIDIA DOLORES ESCALANTE CHALEN y acepta también las dos mil ochocientas participaciones que realiza a su nombre el Abogado JUAN CARLOS BAIDAL ESCALANTE dentro del capital social de PESQUERA POSORJA CIA. LTDA.. Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente contrato. firmado) Abogado Eduardo Guevara Martínez. Registro número mil

minuta. Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública para que surtan sus efectos legales. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Leída que le fue la presente escritura pública por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes y la suscriben en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

Ab. JUAN CARLOS BAIDAL ESCALANTE
C.C.# 090536720-7
C.V.#

Sra. LIDIA DOLORES ESCALANTE CHALEN
C.C.# 090046354-8
C.V.#

Sr. LUIS ALBERTO BAIDAL ESCALANTE
C.C.# 090659600-0
C.V.#

Sr. JORGE WASHINGTON BAIDAL ESCALANTE
C.C.# 09-06526405
C.V.#

Dra.
María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PESQUERA POSORJA CIA. LTDA.: QUE OTORGAN LOS SEÑORES ABOGADO JUAN CARLOS BAIDAL ESCALANTE Y LA SEÑORA LIDIA DOLORES ESCALANTE CHALEN A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ALBERTO BAIDAL ESCALANTE Y JORGE WASHINGTON BAIDAL ESCALANTE,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
R. DEL E
NOTARIA DECIMA
Guayaquil - Ecuador

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 49.418
FECHA DE REPERTORIO: 29/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha primero de Diciembre del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **PESQUERA POSORJA CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dra. María Pía Iannuzzelli De Velázquez, Notaria Decima,** el día 23 de septiembre del 2008, mediante la cual el Sr. **JUAN CARLOS BAIDAL ESCALANTE, cede y transfiere: (7,000) siete mil participaciones** a favor de **LUIS ALBERTO BAIDAL ESCALANTE; y, (2,800) dos mil ochocientas participaciones** a favor de **JORGE WASHINGTON BAIDAL ESCALANTE.** La Sra. **LIDIA DOLORES ESCALANTE CHALÉN, cede y transfiere (4,200) cuatro mil doscientas participaciones** a favor de **JORGE WASHINGTON BAIDAL ESCALANTE.** Todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **137.525 a 137.541,** Registro **Mercantil** número **22.516**. **2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **1.459 y 5.744** del Registro **Industrial** del **1.976 y 2.003** en su orden; y, a foja **140.230** del Registro **Mercantil** del **2.006** al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 49418

$ 43,52

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
BAIDAL ESCALANTE JUAN CARLOS	7000	BAIDAL ESCALANTE LUIS ALBERTO
BAIDAL ESCALANTE JUAN CARLOS	2800	BAIDAL ESCALANTE JORGE WASHINGTON
ESCALANTE CHALEN LIDIA DOLORES	4200	BAIDAL ESCALANTE JORGE WASHINGTON

Lcho

2 FEB 2010